

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2024



VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202411138-2, que contiene, el Informe Técnico N° 020-2024-UFAT-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Enfermedades Transmisibles de la Oficina de Intervenciones Sanitarias; la Nota Informativa N° 602-2024-DMGS- N° 210-OIS-UFAT-DIRIS-LC, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Informe N° 025-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM, de fecha 15 de febrero de 2024, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización; el Informe N° 030-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFP, de fecha 15 de febrero de 2024, del Coordinador Técnico encargado de la Unidad Funcional de Planeamiento; la Nota Informativa N° 033-2024- OPyMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 16 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Nota Informativa N° 125-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público; el Proveído N° 316-2024-DA/DIRIS-LC, de fecha 08 de marzo de 2024, del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, el Informe Legal N° 168-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

La Ley N° 26626, Plan Nacional contra el SIDA, que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS); el que se denominará CONTRASIDA, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28243, la cual tiene como objeto declarar de necesidad nacional de interés público la lucha contra la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

La Resolución Ministerial N° 1330-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 146-MINSA/2018 para la "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis Viral B", la cual tiene como finalidad y justificación técnica, normar los procedimientos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el Virus de la Hepatitis B (VHB), para reducir la morbilidad en la población general, especialmente en grupos con mayor vulnerabilidad o con factores de riesgo;



La Resolución Ministerial N° 1317-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 145-MINSA/2018-DGIESP, "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis Viral C", la cual tiene como finalidad y justificación técnica contribuir a disminuir el impacto sanitario, social y económico de la infección por el VHC en el Perú, y reducir la morbilidad en la población general, especialmente en grupos con mayor vulnerabilidad o con factores de riesgo;



La Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, que aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", que tiene como finalidad contribuir a la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), del *Treponema pallidum (sífilis)* y del virus de la Hepatitis B, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto y puerperio, y del niño expuesto; con enfoque de derechos « género e interculturalidad;



La Resolución Ministerial N° 776-2022-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 191-MINSA/DGIESP-2022, "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Manejo de los Pacientes Afectados por la Viruela del Mono (Viruela Símica)-Monkeypox, que tiene como objetivo general establecer disposiciones para la prevención y el abordaje de casos probables o confirmados de viruela del mono (viruela símica-Monkeypox) en la comunidad y los establecimientos de salud;



La Resolución Ministerial N° 576-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023, "Norma Técnica de Salud Prevención Combinada del Virus de la Inmunodeficiencia Humana para Poblaciones en Alto Riesgo", la misma que tiene como objetivo general establecer los criterios técnicos para la implementación de la prevención combinada a poblaciones en alto riesgo de infección por el VIH en establecimientos de salud del territorio nacional;



Que, de conformidad con el artículo 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud y ejerce gestión a nivel de Lima Centro, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;



Según lo establecido en el literal a) del numeral 5.1.5.5 del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional del Área Transmisibles de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las actividades de monitoreo, supervisión y evaluación referidos a la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH/SIOA y hepatitis de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.



Al respecto, el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS, PARA EL AÑO 2024" tiene como finalidad disminuir y



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2024

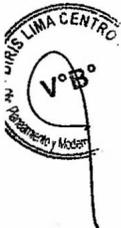
controlar las enfermedades transmisibles con énfasis en la población adolescente joven y adulta, así como población clave de la DIRIS Lima Centro mediante espacios de interacción con actividades de prevención, promoviendo estilos de vida, entornos saludables y atención integral de la salud con enfoque de deberes y derechos, equidad de género e interculturalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en su numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, los Documentos Normativos que tienen la denominación de planes, cualquiera que sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido, estos deben ser objetivos, claro, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, unidades orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud";

Que, con la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; el cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 602-2024-DMGS-. N° 210-OIS-UFAT-DIRIS-LC, de fecha 15 de febrero de 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, remite el Informe Técnico N° 020-2024-UFAT-OIS-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Enfermedades Transmisibles de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, quien presenta y sustenta la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS, PARA EL AÑO 2024";

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 025-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, de fecha 15 de febrero de 2024, luego de evaluar el proyecto del "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS, PARA EL AÑO 2024", el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye que el proyecto en cuestión se ajusta a la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", concordante con lo establecido en la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-





OPyMGP-UFM-2023-V,03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro". En ese contexto, la Unidad Funcional de Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto de plan evaluado;

Que, con la Nota Informativa N° 033-2024-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa traslada el Informe N° 030-2024-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFP, de fecha 15 de febrero de 2024, del Coordinador Técnico encargado de la Unidad Funcional de Planeamiento, quien informa que el proyecto de plan de trabajo presentado está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de actividades del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la DIRIS Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1028-2023-DG-DIRIS-LC. En consecuencia, otorga opinión técnica favorable para su implementación;

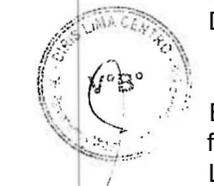
Que, con Proveído N° 316-2024-DA/DIRIS-LC, de fecha 08 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 125-2024-OPP-DIRIS-LC, de fecha 08 de marzo de 2024, elaborada en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Oficina de Presupuesto Público otorga opinión favorable al otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria Prevención y Control en ITS VIH/SIDA y Hepatitis para el año 2024" por el monto de S/. 356,000.00; precisando que, para el financiamiento del saldo restante, se cubrirá siempre y cuando se generen saldos adicionales provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial como consecuencia de transferencias, cumplimiento de metas o de mayores ingresos en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2024, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del plan referido;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Informe Legal N° 168-2024-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS, PARA EL AÑO 2024", toda vez que estos cumplen con las pautas establecidas en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto y conforme a las opiniones favorables emitidas por las oficinas pertinentes, corresponde a esta Dirección General aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS, PARA EL AÑO 2024";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Intervenciones Sanitarias; de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público; de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 21 JUN. 2024



mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN ITS-VIH/SIDA Y HEPATITIS, PARA EL AÑO 2024" el cual consta de ocho (08) numerales, que incluye un (01) Anexo, en un total de veintinueve (29) páginas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; cuyas actividades inician en enero de 2024, y el presupuesto autorizado por la Oficina de Presupuesto Público para su ejecución es de S/356,000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles).



Artículo 2.- La ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente está supeditada a la disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 125-2024-OPP-DIRIS* LC, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto Público de la DIRIS Lima Centro.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a través de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la ejecución, el monitoreo, evaluación y emitir el informe de evaluación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



- FDV/RNVC/jps
- DA
- DMyGS
- OIS
- OPyMGP
- OPP
- OAJ
- h Archivo.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570



